

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/069

Ginebra, 16 de junio de 2023

ASUNTO:

Solicitud de información y presentación de informes a todas las Partes, especialmente los países de tránsito y destino de totoabas (*Totoaba macdonaldi*)

1. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó, entre otras, las Decisiones 18.292 (Rev. CoP19) y 19.75 sobre *Totoabas* (*Totoaba macdonaldi*), como sigue:

Dirigida a las Partes, en colaboración con los interesados pertinentes

18.292 (Rev. CoP19) Se alienta a las Partes afectadas por la pesca ilegal y el tráfico de totoabas, a que, en colaboración con los interesados pertinentes:

- a) *apliquen plenamente las medidas y actividades descritas en el documento final acordado de la [Reunión de los Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo de totoaba](#), celebrada en línea, que les sean pertinentes, para prevenir y combatir este comercio ilegal;*
- b) *hagan uso de los canales y herramientas de comunicación seguros para la aplicación de la ley proporcionados por INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas a fin de compartir información sobre los decomisos y las detenciones relacionados con el tráfico de especímenes de totoaba;*
- c) *participen en actividades de concienciación sobre el comercio ilegal de totoaba y las graves consecuencias para la conservación de vaquita marina (*Phocoena sinus*), con inclusión de campañas de reducción de la demanda, así como en actividades para eliminar la oferta y la demanda de especímenes de totoaba de origen ilegal, teniendo en cuenta las medidas y actividades descritas en el documento final acordado de la Reunión de los Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo de totoaba, en la sección Oportunidades para eliminar la oferta y la demanda de especímenes de totoaba de origen ilegal; y*
- d) *proporcionen apoyo financiero y en especie para la realización del estudio solicitado en la Decisión 18.294 (Rev. CoP19), párrafo c), a fin de que pueda presentarse el estudio antes de la 77ª reunión del Comité Permanente.*

...

Dirigida a las Partes

19.175 Se alienta a las Partes a que:

- a) apoyen los esfuerzos relacionados con la recuperación y la supervisión de las poblaciones silvestres de totoaba y vaquita marina;
- b) realicen todos los esfuerzos posibles para apoyar a México en la aplicación de la Decisión 18.293 (Rev. CoP19); y
- c) apoyen los esfuerzos para eliminar el suministro y la demanda de especímenes de totoaba de origen ilegal a fin de abordar y prevenir su comercio ilegal.

- 2. La Conferencia de las Partes también adoptó la Decisión 18.294 (Rev. CoP19), párrafo a), que encarga a la Secretaría que solicite información a las Partes sobre su aplicación de la Decisión 18.292 (Rev. CoP19). Además, la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 19.76 dirigida a los países de tránsito y destino afectados por el tráfico de especímenes de totoaba, alentando a estas Partes a informar a la 77ª reunión del Comité Permanente sobre su aplicación de las Decisiones 18.292 (Rev. CoP19) y 19.75.
- 3. Con la presente Notificación, la Secretaría solicita información e invita a las Partes a que presenten informes de conformidad con las disposiciones de las Decisiones mencionadas. La Secretaría alienta en particular a todas las Partes mencionadas en el [párrafo 37 del documento SC74 Doc. 28.5](#) a presentar informes, es decir, Canadá, China, incluida la RAE de Hong Kong, Japón, México, la República de Corea, Estados Unidos de América y Viet Nam.
- 4. Se invita a las Partes a presentar sus informes a la Secretaría **a más tardar el 31 de julio de 2023.**